



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

06 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 871 /VISTOS:

1. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a , mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a don(ña) NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°113 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ESTUDIANTE DE PSICOPEDAGOGIA, U DE LOS LAGOS V SEMESTRE, con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR CAHMT 2014, ESCUELA ABEL GUERRERO JORNADA LIBRE, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE la suma de 300000.- TRESCIENTOS MIL PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

**TERCERO:** ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. CAHMT 5. Interesado 6. Archivo de Personal.  
OCS/DMB/llo.-





**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **ESTUDIANTE DE PSICOPEDAGOGIA, U DE LOS LAGOS V SEMESTRE**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR CAHMT 2014, ESCUELA ABEL GUERRERO JORNADA LIBRE.**

**SEGUNDO:** Don(ña) **NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **300000.- TRESCIENTOS MIL PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, WALESKA CASTILLO LOPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**NICOLAS FELIPE QUIÑONES MUÑOZ**  
C.I. N° [REDACTED]

